CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho para resolver sobre el nombramiento de curador ad-litem a la demandada YELITZA LUCIA OSORIO

El curador designado a la demandada FLOR MARIA YEPEZ RODRIGUEZ no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo.

Manizales, Caldas, Octubre 2/2020 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2019-00326

Teniendo en cuenta que dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A** en el que se dispuso el emplazamiento de las señoras **YELITZA LUICIA OSORIO YEPEZ Y FLOR MARIA YEPEZ RODRIGUEZ** para notificarle el auto que libro mandamiento de pago en su contra, providencia del 20 de junio de 2019 , sin que comparecieran dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa Curador Ad Litem para que las represente judicialmente.

Se procede a nombrar a la **Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA** a quien se hará la notificación de su nombramiento al correo electrónico: **asistentejuridicoibarra@gmail.com** quien dentro de los tres días siguientes a su notificación**,** haga la manifestación de la aceptación del cargo. Dicha notificación será enviada al correo electrónico del citado profesional por intermedio del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad de Manizales.

NOTIFIQUESE

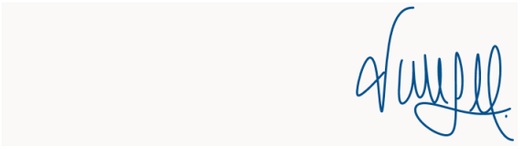

LA JUEZ, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 101 del 05/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria